Junta General
del Principado de Asturias

Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 9 de junio de 2026, por la que se excluye la oferta presentada por FLUMOTION SERVICES S.A. del procedimiento de licitación del contrato del «Servicio de CDN con control de ataques distribuidos y filtro de seguridad para la web corporativa 2026 - 2027» (Expte. 2026/96/B5104)

1. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 11 de marzo de 2026, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de CDN con control de ataques distribuidos y filtro de seguridad para la web corporativa 2026 - 2027».

2. Por Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 6 de mayo de 2026, se aprobaron los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) y de prescripciones técnicas y el expediente para la contratación por procedimiento abierto simplificado. Por la misma Resolución se autorizó el gasto por importe de 15.180,42 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación 227007, «Servicios de carácter informático», del Presupuesto de la Junta General del Principado de Asturias (en adelante JGPA).

3. Con fecha 21 de mayo de 2026, el Servicio de Asuntos Generales, que tramita el expediente, procede a la apertura del archivo electrónico único de los 3 licitadores que han presentado oferta, de acuerdo con lo previsto en la cláusula 14.2 del PCAP. Las ofertas son la siguientes:

LICITADOR	BASE IMPONIBLE	IVA	TOTAL
TRANSPARENT EDGE SERVICES	12.498,13€	2.624,61 €	15.122,74 €
FLUMOTION SERVICES	8.640,00 €	1.814,40 €	10.454,40 €
KAPRES TECHNOLOGY	8.822,14 €	1.852,65 €	10.674,79 €

Se advierte que las ofertas presentadas por FLUMOTION SERVICES y KAPRES TECHNOLOGY son anormalmente bajas, por lo que se requiere a la licitadora que ha presentado la oferta más baja, FLUMOTION SERVICES, que subsane su representación y que, conforme a la cláusula 15.2 del PCAP, justifique su oferta. La licitadora presenta la documentación requerida el 22 de mayo de 2026. La justificación de su oferta se traslada al Servicio de Informática y Organización Digital solicitando su asesoramiento técnico.

4. En fecha 2 de junio de 2026 el Servicio proponente de la contratación informa que *"el licitador justifica la viabilidad de su oferta basándose en supuestas economías de escala y acuerdos preferenciales con proveedores de infraestructura y servicios Cloud. Sin embargo, no aporta copia, extracto ni desglose analítico de dichos acuerdos que permita verificar las tarifas o los costes asociados. Al tratarse de proveedores de servicios en la nube, donde los costes están intrínsecamente vinculados a métricas variables de consumo (como el tráfico de entrada/salida o el volumen de peticiones), la ausencia de esta documentación impide comprobar la sostenibilidad financiera de la propuesta"*. Señala además que *"aunque el licitador indica que las retribuciones del personal adscrito al contrato respetan el* convenio *colectivo de aplicación, dicha afirmación no ha sido acreditada en la documentación aportada". "La*

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :MZDYF-SVH69-M27YA
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 1/2.

Juan Manuel Cofiño González (1 de 1)
Presidente
Fecha: 09/06/2026 13:41:48
FASH: F98C1A1BBC4B1C2953E662875D84514B0FE8652800E73160852ABCA5391C47957610A1BAB2DEC5F89E2F4A21C77
4D9FE35CEEA14BFC3F38554CE657

ausencia de una estructura de costes desagregada impide constatar la correlación entre el precio ofertado y las exigencias técnicas del pliego". Por tanto, concluye que *"al no ser posible verificar si la cifra alzada propuesta cubre la totalidad de los requisitos obligatorios del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador"*, por lo que propone que no sea aceptada.

5. De acuerdo con el asesoramiento técnico del servicio proponente de la contratación, procede el rechazo de la justificación de la oferta presentada por FLUMOTION SERVICES y la exclusión de la licitadora del procedimiento.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023,

RESUELVO

Primero: Excluir la oferta presentada por FLUMOTION SERVICES S.A. con C.I.F. A-64249162, por no justificar su oferta anormalmente baja.

Segundo: Ordenar la publicación de esta Resolución en el perfil del contratante de la Junta General, en el portal licitación electrónica de la Junta General y en la plataforma de contratación del sector público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Mesa de la Junta General en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.1 c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de dicha notificación. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer el contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, no pudiendo simultanearse ambos recursos. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Junta General, 9 de junio de 2026
EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA,
(P.D. Acuerdo de la Mesa de la Junta General de 27 de junio de 2023:
Boletín Oficial de la Junta General, XII Legislatura, Serie C, n.º 3, de 27 de junio de 2023)

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Juan Cofiño González

Juan Manuel Cofiño González (1 de 1)
Presidente
Fecha: 09/06/2026 13:41:48
Hash: [illegible]BAC2953E662875D84514B0FE8652800E73160852ABCA5391C47957610A1BAB2DEC5F89E2F4A21C77
4D9FE35CEEA14BFC3F38554CE657

JUNTA GENERAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS - .Resolución
Código para validación :MZDYF-SVH69-M27YA
Verificación :https://verificador.jgpa.es/
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Aytos | Página: 2/2.